

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
KZH/DCS/MBF

[Handwritten signature]

101009
1546

1330

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
SECCIÓN 1ª N°186 DE FECHA 14 DE
ENERO DE 2026, HORAS EXTRAS MES
DE ENERO.



Sección 1ª N° 256 /
LAS CONDES, 20 ENE 2026

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287 de fecha 12.12.2025, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2026.
- Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°186 del 14 de enero de 2026, que asigna horas extras para el mes de enero para Funcionarios Municipalidad de Las Condes.
- Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1125 del 13.03.2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°69 /P2025, de 15 de enero de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administradora Municipal..
- Artículo 52 de la Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Memo N°123, de fecha 10 de diciembre de 2025, Dirección de Administración y Finanzas.
- Memo N°1333, de fecha 10 de diciembre de 2025, del Departamento de Patentes Municipales.
- Memo DOM N°367, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Dirección de Obras Municipales.
- Memo Segur N°15, de fecha 05 de enero de 2026, de la Dirección de Seguridad Pública.
- Inf. DMA N°87, de fecha 09 de diciembre de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°35 de fecha 09 de enero de 2026 por un monto de \$690.984.165.- emitido por el Departamento de Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de enero de 2026.



CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; la Jornada Laboral se ve necesariamente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°186, de fecha 14 de enero de 2026; que asignó horas extras para el mes de ENERO al personal de la Municipalidad de Las Condes, en el sentido de **aumentar y/o disminuir horas extraordinarias** diurnas, nocturnas, o días Sábados, Domingos y Festivos, según sea el caso, a los funcionarios que a continuación se mencionan, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
GONZALEZ BAQUEDANO MARÍA IRMA	40	15
CARVAJAL CORTES OSCAR	40	35
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES		
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRAS		
RONDON URIBE FELIPE	35	0
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
MARTINEZ URREA CLAUDIA	40	20

[Handwritten initials]

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO GONZALEZ TAMARIN MIGUEL	40	35

2.- El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de enero de 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°35, de fecha 09 de enero de 2026, del Departamento de Finanzas, asciende a la suma de \$690.984.165.- (seiscientos noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos).

3.- La supervisión, control y fiscalización del horario del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el procedimiento vigente señalado en los Vistos **recaerá en los DIRECTORES DE CADA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA en base a su solicitud señalada en los vistos.**

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la Dirección de Control.

4.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para el funcionario, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

5.- En todo lo demás se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°186, de fecha 14 de enero de 2026.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Administrador Municipal
Dirección de Control
Unidades
Oficina de Partes